



Municipalidad de Crespo

CEDULA

NOMBRE: Sr./a. **RUBIO JOSE MÁXIMO**

CU 99845833 6

DOMICILIO: Malvinas 1500- CP 3105 DIAMANTE – Entre Ríos

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas "**RUBIO JOSE MÁXIMO - S/ Infracc. Art. 40° Inc. "C" Ley N° 24.449: no posee seguro; Art. 51° Inc. "A" Ord. N° 70/96: no posee licencia; no posee identificación vehicular**" - (Expte. N° 497/2024 - GDE: EX – 2024-00017081--MUNICRESPO-JF), tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la Sra. Claudia Gaier, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe:

"Crespo, 08 de Agosto de 2024

VISTO:

*Estos autos caratulados "**RUBIO JOSE MÁXIMO - S/ Infracc. Art. 40° Inc. "C" Ley N° 24.449: no posee seguro; Art. 51° Inc. "A" Ord. N° 70/96: no posee licencia; no posee identificación vehicular**"*

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente citado el/la infractor/a, no compareció oportunamente a formular el descargo.

Que el acta labrada en debida forma por el inspector de tránsito, es para el Juez de Faltas plena prueba, a no ser que sea desvirtuada por otras ofrecidas por el imputado (Art. 84 – Ordenanza N° 70/96), cosa que en autos no ha ocurrido.

Que registra antecedentes

Que corresponde juzgar al infractor en rebeldía (Arts. N° 82 y 111 – Ordenanza N° 70/96). POR

ELLO:

RESUELVO:

1. Aplicar al/la Sr./a.: **Rubio José Máximo, DNI N° 29233990, con domicilio en Malvinas 1500, localidad de Diamante, multa de Pesos Veintidós Mil Seiscientos Ochenta (\$ 22.680), por la/s infracción/es al/los artículo/s de referencia, de la Ley N° 24.449 y la Ord. N° 70/96, según acta de infracción número 00252743 de fecha 01/07/2024. Dicha multa será pagadera dentro de los diez (10) días de notificada la presente.**
2. Tómesese razón en el Registro de Antecedentes
3. Notifíquese por cédula regístrese y cúmplase.

FDO. Dr. Javier Leandro Méndez. - Juez de Faltas".-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO, E. Ríos, 09 de Agosto de 2024


CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO